

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-13852 *Resolución de la Alcaldía 2015004922 por el que se eleva a definitivo el acuerdo del Pleno de 29 de octubre de 2015 de aprobación inicial de la disolución del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Deportes y derogación de sus Estatutos.*

Por la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución nº 2014004922 de fecha 14 de diciembre de 2015, y no habiéndose presentado alegaciones o reclamaciones contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 29 de octubre de 2014, por el que se aprobaba con carácter inicial la disolución del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Deportes, así como la derogación de sus Estatutos, (exposición pública anunciada en el BOC nº. 213 de 6 de noviembre de 2015), ha sido elevado el citado acuerdo plenario a definitivo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Primero.- Aprobar la disolución del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo con las siguientes reglas:

a.- El Ayuntamiento de Torrelavega sucederá universalmente, en derechos y obligaciones, al Instituto Municipal de Deportes.

b.- El patrimonio del que es titular el Instituto Municipal de Deportes pasará a titularidad del Ayuntamiento de Torrelavega. Asimismo quedará sin efecto la adscripción de bienes de titularidad municipal al Instituto Municipal de Deportes acordada mediante acuerdo plenario de fecha 12 de diciembre de 2001.

c.- El personal, funcionario o laboral, adscrito al Instituto Municipal de Deportes, pasará a adscribirse al Servicio Municipal de Deportes.

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

Segundo.- Aprobar la creación del Servicio Municipal de Deportes, conforme al detalle siguiente:

NOMBRE DE LA UNIDAD	<i>Servicio de Deportes</i>
CATEGORIA	<i>Servicio</i>
CONCEJALÍAS DE REFERENCIA	<i>Concejalía de Deportes.</i>
UBICACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS PRINCIPALES	<i>Complejo Deportivo "Óscar Freire"</i>
JEFE DEL SERVICIO	<i>A proveer.</i>
PERSONAL ADSCRITO	<p><i>El personal municipal hasta la fecha adscrito al Instituto Municipal de Deportes, en concreto:</i></p> <p><i>D. Juan José Alonso Pérez, Técnico Deportivo.</i> <i>D^a. Lidia Santamaria, Auxiliar Administrativo.</i> <i>D^a. Ruth Zamanillo Espina, Auxiliar Administrativo.</i> <i>Conserjes dependientes orgánicamente de la Secretaría General, pero actualmente adscritos al IMD:</i> <i>D. Fernando Calderón González, Oficial Conserje instalaciones deportivas.</i> <i>D. José Sainz Cano, Ayudante Conserje instalaciones deportivas.</i> <i>D. Luis Javier Calderón Pérez, Ayudante Conserje instalaciones deportivas.</i></p>
FUNCIONES DEL SERVICIO	<p><i>Cualesquiera actuaciones técnicas y administrativas precisas para el cumplimiento de las competencias municipales en materia de actividades deportivas y gestión de instalaciones deportivas de uso público, de las cuales entre otras y con carácter no exhaustivo, pueden citarse:</i></p> <p><i>a) Promoción de la actividad física, tanto en el aspecto deportivo como vinculado al ocio.</i></p> <p><i>b) Promoción de la práctica del deporte base y del deporte para todos, así como el de competencia.</i></p> <p><i>c) Organizar la estructura local administrativa en materia de deporte.</i></p> <p><i>d) Fomentar, conservar y difundir los deportes tradicionales.</i></p> <p><i>e) Estudiar, proponer, ampliar y mejorar las instalaciones y equipamientos de uso público.</i></p> <p><i>f) Gestionar los equipamientos e instalaciones municipales permitiendo un uso idóneo de los mismos.</i></p> <p><i>g) Autorizar el desarrollo de actividades físico-deportivas en las instalaciones municipales, así como fuera de ellas y en el patrimonio público municipal, de acuerdo con los requisitos generales establecidos en el ordenamiento jurídico.</i></p> <p><i>h) Colaborar con la administración autonómica, en la elaboración de programas y planes generales de infraestructuras, equipamientos deportivos, y en los programas escolares correspondientes.</i></p>

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

	<p><i>i) Promover y fomentar el asociacionismo deportivo en el término municipal mediante apoyo técnico y económico.</i></p> <p><i>j) Cualquier otra actuación que tienda a mejorar y a ampliar la actividad deportiva en el Municipio.</i></p> <p><i>Por los órganos municipales competentes podrá atribuirse a este Servicio funciones propias de su área de actuación y competencias, con carácter permanente o temporal, aun cuando no se encuentren directamente afectadas al área de Deportes.</i></p>
<p>RELACIONES CON OTROS SERVICIOS</p>	<p><i>En el ejercicio de sus competencias y con al objeto de satisfacer el interés municipal, el Servicio se coordinará con el resto de Servicios municipales con los que hubiera de interrelacionarse, recabando su apoyo cuando así fuera preciso o prestándolo cuando así le fuera requerido.</i></p>

Tercero.- Modificar el acuerdo plenario de fecha 29 de junio de 2015, relativo a creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, en el siguiente sentido:

a.- Crear, dentro del Área de Servicios y Atención a las Personas, la siguiente Comisión Informativa Permanente:

2.C.- Comisión Informativa Municipal Permanente de Deportes, Ferias y Mercados.

La Comisión Informativa de Deportes, Ferias y Mercados, tiene como atribuciones la emisión de los dictámenes que deban elevarse al Pleno de la Corporación, así como el control de la gestión del Gobierno Local, en relación con las siguientes materias:

- a) Asuntos relacionados con la materia de Deportes, incluyendo las instalaciones deportivas municipales.
- b) Asuntos relacionados con el Mercado Nacional de Ganados.
- c) Ferias y otros Mercados.
- d) Aprobación de las convocatorias y propuesta de resolución de los procedimientos de subvenciones para el fomento de actividades atribuidas a esta Comisión.
- e) Cualquier otra relacionada con este área y que no esté expresamente encomendada a otra comisión informativa.

Su composición se ajustará al punto segundo del acuerdo plenario de fecha 29 de junio de 2015, entendiendo que, salvo manifestación en contrario de los Grupos Políticos Municipales, compondrán la nueva Comisión Informativa los actuales Concejales integrantes de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes.

b.- Modificar la denominación de la Comisión Informativa Permanente de Desarrollo Local, Empleo, Comercio, Ferias y Mercados, que pasará a denominarse Comisión Informativa Permanente de Desarrollo Local, Empleo y Comercio.

c.- Modificar las materias de competencia de la Comisión Informativa Permanente de Desarrollo Local, Empleo y Comercio, suprimiendo las letras e) (Mercado Nacional de Ganados) y g) (Ferias y otros Mercados), al pasar a ser atribuidas a la Comisión Informativa Permanente de Deportes, Ferias y Mercados.

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

Cuarto.- Aprobar inicialmente la derogación de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes (BOC nº. 244 de 19 de diciembre de 2003).

Quinto.- Someter el presente acuerdo, en cuanto a la supresión del Instituto Municipal de Deportes y la derogación de sus Estatutos, a información pública por un período de 30 días hábiles, mediante edicto inserto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales podrán los interesados consultar el expediente de referencia y presentar al mismo cuantas alegaciones o sugerencias se estimen oportunas.

Sexto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para elevar el presente acuerdo a definitivo en caso de no presentarse al mismo alegación o sugerencia durante el periodo de exposición pública.

Séptimo.- Que se proceda a dar de baja al Instituto Municipal de Deportes en cuantos Inventarios y Registros conste como ente dependiente del Ayuntamiento de Torrelavega.

Octavo.- El presente acuerdo será efectivo a partir del 31 de diciembre de 2015, salvo que sea necesario adoptar un nuevo acuerdo plenario al objeto de resolver alegaciones y elevar a definitivo este acuerdo, en cuyo caso dicho acuerdo fijará la fecha de efectividad del mismo".

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos

Torrelavega, 15 de diciembre de 2015.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

[2015/13852](#)